



**SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**  
 Radicación: 2012IE093820  
 AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO  
 Fecha: 2012-08-08 07:26  
 Proceso: 2405458  
 Folios: 9 Anexos: No  
 Asunto: EMBARGO Y RETENCION DE DINEROS.  
 Destino: SUBDIRECCIÓN FINANCIERA  
 Origen: Luz Eddy Solorzano Pinzon  
 Tipo: Memorando

08 ABO 2012 CIRCULAR No.

0007

**PARA: CLAUDIA GUISELLA JIMENEZ PENAGOS**

**Subdirectora Financiera**

**JESÚS ALBERTO MARTINEZ**

**Subdirector Contractual**

**DE: LUCILA REYES SARMIENTO**

**Directora Legal Ambiental**

**ASUNTO: Embargo y Retención de Dineros.**

Por medio de la presente Circular, les informo que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., expidió las Circulares No. 076, 077 y 079 de 2012, en las cuales informa de las solicitudes de embargo y retención de las sumas de dinero que se adeuden a SALUD VIDA S.A., TRANSATLANTICO S.A. y, ARKGO LTDA respectivamente.

En consecuencia, de haber sumas de dinero pendientes por pagar a alguna de estas firmas por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente, le solicito se sirvan proceder de conformidad y remitan la referida información a este Despacho a fin de comunicar a los juzgados correspondientes.

*Luz Eddy Solorzano Pinzon*  
**LUCILA REYES SARMIENTO**

**Directora Legal Ambiental**

Anexos Circular 076 de 2012 en dos (2) Folios

Circular 077 de 2012 en dos (2) Folios

Circular 079 de 2012 en dos (2) Folios

Proyecto: Alicia A. Baquero

Secretaría Distrital de Ambiente  
 Av. Caracas N° 54-38  
 PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
 www.ambientobogota.gov.co  
 Bogotá, D.C. Colombia



ISO 9001:2000  
 ISO 14001:2004  
 NYC SP 1000:2008  
 BUREAU VERITAS  
 Certification



**BOGOTÁ**  
 HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

DE: SUSANA MUHAMAD  
Secretaria Distrital de Ambiente

REMITE: PAOLA GUERRERO

FECHA  
ASUNTO:

N. RADICADO:

FECHA:

ENTREGAR A:

|  |                                     |  |                                     |
|--|-------------------------------------|--|-------------------------------------|
| <i>Subsecretaria General</i>                             | <input type="checkbox"/>            | <i>Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental</i> | <input type="checkbox"/>            |
|  |                                     | Subdirección de Políticas y Planes Ambientales                     | <input type="checkbox"/>            |
| <i>Oficina de Control Interno</i>                        | <input type="checkbox"/>            | Subdirección de Proyectos y Cooperación Internacional              | <input type="checkbox"/>            |
| <i>Oficina Asesora de Comunicaciones</i>                 | <input type="checkbox"/>            | <i>Dirección de Gestión Ambiental</i>                              | <input type="checkbox"/>            |
|  |                                     | Subdirección de Ecoturismo y Gestión Ambiental Empresarial         | <input type="checkbox"/>            |
| <i>Oficina de Participación Educación y Localidades.</i> | <input type="checkbox"/>            | Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad                            | <input type="checkbox"/>            |
| <i>Dirección Legal Ambiental</i>                         | <input checked="" type="checkbox"/> | <i>Dirección de Gestión Corporativa</i>                            | <input checked="" type="checkbox"/> |
|  |                                     | Subdirección Financiera  | <input type="checkbox"/>            |
|  |                                     | Subdirección Contractual   | <input type="checkbox"/>            |
| <i>Dirección de Control Ambiental</i>                    | <input type="checkbox"/>            | <i>Asesora de Despacho</i>   | <input type="checkbox"/>            |
| Subdirección de Control Ambiental al Sector Público      | <input type="checkbox"/>            |  |                                     |
| Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo             | <input type="checkbox"/>            | Otro:  | <input type="checkbox"/>            |
| Subdirección de Silvicultura Flora y Fauna Silvestre     | <input type="checkbox"/>            |  |                                     |
| Subdirección de Calidad del Aire Auditiva y Visual       | <input type="checkbox"/>            |  |                                     |

URGENTE DARLE CURSO INMEDIATO

CONTESTAR Y ENVIAR COPIA

PREPARAR RESPUESTA PARA MI FIRMA

PARA SU TRAMITE

PREPARAR REUNION DISCUSION DE TEMA

PARA SU INFORMACION

PARA SU CONCEPTO

ORIENTAR AL PETICIONARIO

DEVOLVER CON COMENTARIOS

PARA DIVULGACION

COORDINA RESPUESTA:

FECHA MAXIMA DE RESPUESTA:

No. De folios y anexos:

OBSERVACIONES

*Handwritten signature and date: 3/12/12*

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE  
 Punto de Atención: 20-17-01119  
 FOLIOS: 2403931  
 Origen: proceso  
 Destinatario: Resto de  
 Fecha: 02 AGO 2012

079  
 Fecha: 01 AGO 2012 08:45 AM Rad: 2-2012-35825  
 Folios: 1 Anexos: 1 FOLIO

CIRCULAR No.

Medio: MENSAJERIA EXTERNA

**Para:** SECRETARIOS (AS) DE DESPACHO, DIRECTORES (AS) DE DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, GERENTES (AS) PRESIDENTES (AS) Y DIRECTORES (AS) DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL DISTRITO, SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA, SOCIEDADES PÚBLICAS, EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTAS, ALCALDES Y ALCALDESAS LOCALES Y RECTOR DEL ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO.

**De:** SECRETARIO GENERAL (E) DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

**Asunto:** Oficio No. 1505  
 Ejecutivo Singular  
 Demandante: COMPAÑÍA SURAMERICANA DE SEGUROS S.A.  
 Demandado: ARKGO LTDA.  
 Radicación No. 110013103010201200137

El Secretario del Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bogotá, D.C., mediante Oficio No. 1505 del día 6 de julio de 2012, radicado en la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. el 24 de julio de 2012 con el No. 1-2012-35618, solicitó el embargo y retención de los dineros o cualquier otro derecho de crédito que tenga a favor el demandado, por concepto de actuaciones directas o indirectas, actuando en nombre propio o como integrante de consorcio o unión temporal, limitando la medida hasta por la suma de \$1.500.000.000,00 Mcte.

Por lo anterior, les solicito dar respuesta al requerimiento directamente al Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bogotá, ubicado en la carrera 9 No. 11-45 Piso 4 de la ciudad de Ibagué.

Cordialmente,

*[Handwritten Signature]*  
**JOSE ORLANDO RODRIGUEZ GUERRERO**  
 Secretario General (e)

Anexo: Oficio 1505 en un (1) folio.

Proyectó: Jorge Parra L.  
 Revisó: Carlos Arturo Rey Parra  
 Mónica Rubio Arenas

Carrera 8 No. 10 – 65  
 Tel.: 381 30 00  
[www.bogota.gov.co](http://www.bogota.gov.co)  
 Info: Línea 195



1930



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO  
Carrera 9 No. 11-45 piso 4  
BOGOTÁ D.C.

SEIS (6) de JULIO de DOS MIL DOCE (2012)  
OFICIO No. 1505

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA GENERAL

Señores  
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
Calle 8 No. 10 - 65  
CIUDAD

RECIBO 24 DE JULIO DE 2012 09:44 PM PND 1 2012 25618  
CORREO: [unreadable]  
MEDIO: VENTANILLA  
DESTINO: SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACION  
CIUDAD

REF. PROCESO N° 110013103010201200137 Ejecutivo Singular de COMPAÑIA SURAMERICANA DE SEGUROS S. A. contra ARKGO LTDA.

Comendidamente no permito comunicarle que mediante auto de fecha SEIS (6) de JUNIO de DOS MIL DOCE (2012), se decreto el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros o cualquier otro derecho de crédito que tenga a su favor la parte ejecutada, por concepto de actuaciones directas o indirectas, actuando en nombre propio o como integrante de consorcio o uniones temporales en virtud de contratos o servicios que haya celebrado o que haya prestado ante esa entidad.

Limite de la medida \$ 1.500.000.000.00.

Para los fines pertinentes se relacionan los datos de las partes:

| NOMBRE   | IDENTIFICACIÓN |
|--|----------------|
| Demandante<br>COMPAÑIA SURAMERICANA DE SEGUROS S. A. | 890903407      |
| Demandado<br>ARKGO LTDA                              | 830127258      |

Los dineros retenidos deben ser consignados en el Banco Agrario Sección Depósitos Judiciales 110012031010, a órdenes del Juzgado y para el presente proceso. Se advierte que tratándose de cuentas de ahorros el embargo comunicado solo podrá recaer sobre los saldos superiores al limite de inembargabilidad de conformidad con lo previsto en el artículo 2 del decreto 0564 de 1.996, en concordancia con la carta circular expedida por la Superintendencia Bancaria al respecto.

Cordialmente,

*Juan Pablo Moreno Álvarez*  
JUAN PABLO MORENO ÁLVAREZ  
Secretario

2971

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE  
 12 091679 1 Anexo: 1  
 proceso 2403107  
 Destinatario: Despacho  
 Fecha: 01 AGO. 2012

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.  
 Secretaria General

Por favor al contestar cite este N°  
 Rad: 2-2012-35708  
 Anexos: 1 FOLIO

CIRCULAR No. 076

Fecha: 30-07-2012 02:20 PM  
 Folios: 1

Medio: MENSAJERIA EXTERNA

**Para:** SECRETARIOS (AS) DE DESPACHO DIRECTORES (AS) DE DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, GERENTES (AS) PRESIDENTES (AS) Y DIRECTORES (AS) DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL DISTRITO, SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA, SOCIEDADES PÚBLICAS, EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTAS, ALCALDES Y ALCALDESAS LOCALES Y RECTOR DEL ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO.

**De:** SECRETARIO GENERAL (E) DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

**Asunto:** Oficio No. 5018  
 Ejecutivo Singular  
 Demandante: NUEVO HOSPITAL LA CANDELARIA DE PURIFICACION - TOLIMA  
 Demandado: SALUD VIDA S.A. E.P.S.  
 Radicación No. 73-001-31-03-004-2011-00218-00

El Secretario del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Ibagué, mediante Oficio No. 5018 del día 30 de noviembre de 2011, radicado en la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. el 12 de julio de 2012 con el No. 1-2012-33794, solicitó el embargo y retención de las cuentas pendientes por cobrar por parte de la demandada SALUD VIDA S.A., limitando la medida hasta por la suma de \$120.000.000,00 Mcte.

Por lo anterior, les solicito dar respuesta al requerimiento directamente al Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Ibagué, ubicado en el Palacio de Justicia Piso 11 Oficina 11-08 de la ciudad de Ibagué.

Cordialmente,

*[Handwritten Signature]*  
 JOSE ORLANDO RODRIGUEZ GUERRERO  
 Secretario General (e)

*[Handwritten notes]*  
 2/12  
 3/2/12

Anexo: Oficio 2526 en un (1) folio.

Proyectó: Jorge Parra L.  
 Revisó: Carlos Arturo Rey Parra  
 Mónica Rubio Arenas

Carrera 8 No. 10 – 65  
 Tel.: 381 30 00  
 www.bogota.gov.co  
 Info: Línea 195



**BOGOTÁ**  
 HUMANA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
IBAGUE, NOVIEMBRE 30 DE 2011  
PALACIO JUSTICIA PISO 11 OFICINA 11-08  
TELEFONO 2 61 40 81



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

Secretaría General

OFICIO CIRCULAR No.5018

Por favor al concordar el correo:

Fecha: 12-07-2012 08:54 AM Rad: 1-2012-3379

Folios: 1 Anexos:

Medio: VENTANILLA

Destino: SUBDIRECCION DE CONTRATACION

Cobro:

Señor  
ALCALDE  
BOGOTA D.C.

REF. EJECUTIVO SINGULAR  
De NUEVO HOSPITAL LA CANDELARIA DE  
PURIFICACION - TOLIMA  
C/ SALUD VIDA S.A. E.P.S.  
RAD.73-001-31-03-004-2011-00218-00.

Comendidamente me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia, mediante auto de fecha dieciocho de noviembre del año en curso, decretar el embargo y retención de las cuentas pendientes por cobrar por SALUD VIDA S.A. en esa Alcaldía, siempre y cuando sea procedente la cautela y que no se encuentren afectadas con el principio de inembargabilidad.

La medida se limita en la suma de \$120.000.000.00 pesos m/cte.

Se le comunica esta determinación para que tenga en cuenta la medida y ponga a disposición de este Despacho los dineros retenidos en la cuenta que se tiene en el Banco Agrario de Colombia en esta Ciudad (Art.681 numeral 11 del C.P.C.).

Atentamente,

  
NANCY B. CARDENAS RODRIGUEZ  
Secretaria

JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO  
IBAGUE - TOLIMA  
SECRETARIA

27 JUL 2012  
2798



SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE  
 Punto de Atención: 2DA  
 2012 091680  
 Oficio: proceso 2403104  
 Destinatario: Despacho  
 Fecha: 01 Julio 2012



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.  
 Secretaria General

CIRCULAR No. 077  
 Fecha: 31-07-2012 03:54 PM Rad: 2-2012-3572  
 Folios: 1 Anexos: 1 FOLIO (OFICIO 2526)

**Para:** SECRETARIOS (AS) DE DESPACHO, DIRECTORES (AS) DE DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, GERENTES (AS), PRESIDENTES (AS) Y DIRECTORES (AS) DE ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL DISTRITO, SOCIEDADES DE ECONOMIA MIXTA, SOCIEDADES PÚBLICAS, EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTAS, ALCALDES Y ALCALDESAS LOCALES Y RECTOR DEL ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO.

**De:** SECRETARIO GENERAL (E) DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

**Asunto:** Oficio No. 2526  
 Ejecutivo Singular  
 Demandante: COVALSA FACTORING S.A.S.  
 Demandados: MARTHA MONICA SANDOVAL CAMARGO, HUGO FERNANDO BERMUDEZ-JARAMILLO, ANDRES RUEDA GOMEZ, TABARI SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE, TRANSATLANTICO S.A. ARGUE S.A.  
 Radicación No. 110013103019201200378

La Secretaría del Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Bogotá, D.C., mediante Oficio No. 2526 del día 26 de junio de 2012, radicado en la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el 23 de julio de 2012 con el No. 1-2012-35265, solicita el embargo de las sumas de dinero que se adeude al demandado TRASNATLANTICO S.A. identificada con Nit. No. 900.163.486-1, por concepto de los derechos económicos, créditos cuentas por cobrar que exista o llegaren a existir a favor del referido demandado, a título individual o como integrante de Consorcio o Unión Temporal, limitando la medida hasta por la suma de \$4.000.000.000,00 Mcte.

Por lo anterior, les solicito dar respuesta al requerimiento directamente al Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Bogotá, D.C., ubicado en la carrera 9 No. 11.45 Piso 2 Torre Central, complejo Judicial el Virrey de la ciudad de Bogotá D.C.

Cordialmente,

  
**JOSE ORLANDO RODRIGUEZ GUERRERO**  
 Secretario General (e)

Anexo: Oficio 2526 en un (1) folio.

Proyectó: Jorge Parra L.  
 Revisó: Carlos Arturo Rey Parra  
 Mónica Rubio Arenas

Carrera 8 No. 10 - 65  
 Tel.: 381 30 00  
[www.bogota.gov.co](http://www.bogota.gov.co)  
 Info: Línea 195



**BOGOTÁ**  
 HUMANA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
Juzgado Diecinueve Civil del Circuito D.C.

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

Secretaría General

Bogotá D. C., 26 de Junio de 2012

Por favor al copiar indicar el caso No.

Fecha: 23-07-2012 11:12 PM Rad: 1-2012-35265

No. Oficio: 1 Anexos:

Modelo: VENTANILLA

Destino: SUBDIRECCION DE CONTRATACION

OFICIO No. 2526

Señor Gerente  
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Carrera 9 # 10-65 - Edificio Cuervo  
Ciudad - Bogotá.

Ref: Proceso Ejecutivo Singular COVALSA FACTORING S.A.S. contra MARTHA MONICA SANDOVAL CAMARGO, HUGO FERNANDO BERMUDEZ JARAMILLO, ANDRES RUEDA GOMEZ, TABARI SOCIEDAD ENCOMANDITA SIMPLE TABARI S. EN. C., TRANSATLANTICO S.A., ARGEU S.A. Rad. 110013103019201200378

En cumplimiento a lo ordenado por el despacho mediante auto de fecha veintidós (22) de Junio de dos mil doce (2012), se decretó el EMBARGO de las sumas de dinero que adeude al demandado TRANSATLANTICO S.A., identificado con Nit 900.163.486-1 por concepto de los derechos económicos, créditos cuentas por cobrar que existan o llegaran a existir a favor del aquí demandado a título individual o bien como integrante de cualquier consorcio o unión temporal, derivados de contratos celebrados con esa entidad. La presente medida se encuentra limitada a la suma de \$4.000.000.000.oo.

De conformidad, con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 681 del C.P.C., se le advierte que dentro de los tres días siguientes al recibo de la presente comunicación deberá informar, bajo juramento, acerca de la existencia del crédito, cuando se hace exigible, su valor, cualquier embargo comunicado con anterioridad y si se notificó con anterioridad cesión o si ha sido aceptada alguna, con indicación del cesionario y fecha, so pena de responder por el correspondiente pago y de incurrir en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

Para tal efecto se le advierte que deberá consignar oportunamente los dineros por dichos conceptos a órdenes de este Juzgado y para el proceso de la referencia, en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad No. 110012031019.

Se solicita dar oportuna respuesta a la medida, advirtiendo que la misma se entiende perfeccionada con la entrega de este oficio ya sea al deudor a un tercero ante su negativa, comprendiendo la medida, en caso de que el crédito sea de percepción sucesiva, los vencimientos posteriores y los anteriores que no hubieren sido cancelados.

Atentamente,

  
LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLIVAR  
Secretaria

Carrera 9 No. 11 - 45 Piso 2 Torre Central  
Complejo Judicial el Virrey teléfono 2820099  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo Institucional: [ccio19@ccenbol.ramajudicial.gov.co](mailto:ccio19@ccenbol.ramajudicial.gov.co)

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
SECRETARIA  
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ D.C.

23 . IIII 2012  
2956

23 JUL 2012